Apreciado Usuario;

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 517 de MINMINAS y la Resolución CREG 059 de 2020; REDNOVA contribuyendo con el bienestar de nuestros usuarios informa que a partir de la fecha adoptó el sistema de pago diferido de su consumo total.

Para lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente:

* Serán sujetos del pago diferido, los montos facturados por consumo total a los usuarios de estratos 1, 2,3 ,4, que no sean cancelados en las facturas emitidas durante los meses de abril y mayo.
* El consumo total que no sea cancelado por el usuario y sea diferido de las facturas emitidas durante los meses de abril y mayo, serán financiados a una tasa de interés de cero porciento (0%)
  + - Los consumos totales que no sean cancelados en la fecha establecida por la Compañía serán diferidos automáticamente de la siguiente manera:

Usuarios de los estratos 1 y 2: Treinta y seis (36) meses

Usuarios de los estratos 3 y 4: Veinticuatro (24) meses

Usuarios estrato 5, Comerciales y Especiales: Doce (12) meses.

* Se otorgará un periodo de gracia de dos (2) meses contados a partir del 30 de mayo de 2020 para la cancelación de los consumos sujetos a pago diferido.
* El usuario podrá pagar el saldo diferido de manera anticipada en cualquier momento sin aplicación de sanciones ni de costos adicionales

Señor Usuario, es importante que considere lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994 el cual establece la responsabilidad solidaria que existe en el pago de las obligaciones contraídas por alguna de las partes del contrato de prestación de servicios; el cual reza:

*¨(…)* ***Articulo 130****: Son partes del contrato la empresa de servicios públicos, el suscriptor y/o usuario.*

*El propietario o poseedor del inmueble, el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos.*

*Las deudas derivadas de la prestación de los servicios públicos podrán ser cobradas ejecutivamente ante la jurisdicción ordinaria o bien ejerciendo la jurisdicción coactiva por las empresas industriales y comerciales del Estado prestadoras de servicios públicos¨.*

*(…)*

Cordialmente;

**Paola Beltrán Sánchez**

**Gerente**